

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-200917

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,540

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,540) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de Prorroga de Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

**1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO CUARENTA Y TRES:**

**CONSIDERANDO:**

- I- **Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 numeral 5° de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las Ordenanzas y Reglamentos Locales.**
- II- **Que mediante Decreto número cuarenta de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, se emitió Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Interés Moratorios, y que por los buenos resultados obtenidos en materia de recaudación, la administración municipal considera oportuno una nueva medida transitoria que a su vez pueda dar facilidades de pago de los tributos causados, ampliando sus plazos.**
- III- **Que debido a la situación económica que actualmente impera en nuestro municipio, muchos contribuyentes se encuentran en mora, y por ello es necesario buscar incentivos que conlleven a los contribuyentes a que se pongan al día con sus tributos municipales.**

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

**PRORROGA DE LA ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE  
TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES  
MORATORIOS.**

**Art. 1. Prorrógase hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, la vigencia de la ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS,**

aprobada según Decreto número cuarenta de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número ciento veintidós, Tomo cuatrocientos dieciséis, de fecha tres de julio de dos mil diecisiete.

**Art. 2.** La presente Prórroga a la Ordenanza Transitoria, tendrá validez hasta el 31 de diciembre del año 2017, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

- 2.** Ordénese la publicación del decreto número CUARENTA Y TRES, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.
- 3.** Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.-  
Comuníquese."''''

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**